SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 62/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 20/2014. (2014060695)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de D. Eduardo José Viguera Moreno, contra la Resolución de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura de 5/11/13 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 9/7/13 por la que se declaraba el incumplimiento de las obligaciones declarándose el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas en concepto de renta de inserción por importe de 5.765,07 euros (5.000 euros de principal y 765,07 euros de intereses de demora), ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida con fecha 18 de marzo de 2014.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 62/2014 de fecha 18 de marzo de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 20/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Eduardo José Viguera Moreno contra Resolución de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura de 5/11/13 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 9/7/13 por la que se declaraba el incumplimiento de obligaciones declarándose el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas en concepto de renta de inserción por importe de 5.765,07 euros (5.000 euros de principal y 765,07 euros de intereses de demora) todo ello en el expediente administrativo FA-09-2057, debo anular la resolución recurrida por no ser conforme a Derecho en el sentido de que debe ser aplicado el principio de proporcionalidad reduciendo la cantidad de reintegrar a 1.681,49 euros (1.458,34 euros de principal más 223,15 euros de intereses de demora). Sin costas".

Mérida, a 21 de marzo de 2014.

El Secretario General del SEXPE
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011.
DOE n.º 156, de 12 de agosto),
MIGUEL LOZANO ALÍA

• • •